

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL CURSO ESCOLAR 2020-2021 ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PINTO Y LA ASOCIACIÓN DE EDUCACION AMBIENTAL Y DEL CONSUMIDOR (ADEAC)

En Pinto, durante el curso 2020-2021

De una parte:

D. Isaac López Sánchez, en representación del Ilmo. Ayuntamiento de Pinto en su condición de Concejal delegado de Educación, con domicilio en Plaza de la Constitución nº 1. 28320 Pinto (Madrid), y CIF número P-2811300-I.

Y de otra:

D. José Palacios Aguilar, mayor de edad, con DN [REDACTED] como Presidente de la Asociación de Educación Ambiental y del Consumidor (en adelante ADEAC), inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones con el número 57.492 y NIF [REDACTED], con domicilio en General Lacy 3, portal 1- 1ºB, Madrid.

Ambos actúan en razón de sus respectivos cargos, y reconociéndose mutuamente poderes y facultades suficientes para formalizar el presente documento.

EXPONEN

PRIMERO.-

Que la asociación de Educación Ambiental y del Consumidor (ADEAC) integrada a nivel internacional en la Fundación de Educación Ambiental (Foundation for Environmental education- FEE), presente en más de 70 países, es la responsable de la gestión en España del Programa Ecoescuelas, que tiene como objetivo contribuir a difundir y mejorar la educación ambiental para el Desarrollo Sostenible en los centros de educación infantil, primaria y secundaria, haciendo partícipes a los miembros de la comunidad escolar en el cuidado y mejora del medio ambiente escolar y local, en colaboración con sus responsables municipales y con la población en general.

La Unión Europea ha apoyado económica y moralmente la Red de Ecoescuelas, que cuenta actualmente con más de 49.000 centros escolares inscritos en la Red en el ámbito internacional. Además, se ha firmado un Acuerdo de Colaboración entre la Fundación para la Educación Ambiental (FEE) y el Programa de las Naciones Unidas para el medio ambiente (PNUMA-UNEP), el cual reconoce el Programa Ecoescuelas como uno de sus programas

preferidos (dirigido a la infancia y a la juventud) entre los programas globales para la educación ambiental, desarrollo sostenible y certificación a nivel internacional.

SEGUNDO.-

Que el Ayuntamiento de Pinto, que tiene entre sus objetivos el desarrollo de la sensibilización ambiental de sus ciudadanos, entiende como positivo facilitar la participación de los centros educativos del municipio de Pinto en el Programa Ecoescuelas, que se inició en un Colegio del municipio y en la actualidad se ha unido otros dos centros escolares, y cuyos proyectos siguen adelante en el curso 2020-2021.

TERCERO.-

Que la convergencia en los objetivos y métodos de las dos partes firmantes aconseja el desarrollo de un programa de acción conjunto amparado por el presente Convenio de colaboración, que se rige por las siguientes

CLAÚSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

El Objeto del presente convenio es el desarrollo de la colaboración en temas de educación ambiental para el desarrollo sostenible, dentro del marco del programa Ecoescuelas en el que participan el **Colegio Calasanz** y el **IES Pablo Picasso**, ambos centros educativos de Pinto, entre ADEAC-Fee y el Ayuntamiento de Pinto. A los mencionados centros se une durante el curso 2020-2021 el **Colegio Sagrada Familia** de Pinto.

SEGUNDA.- PROGRAMA DE ACTUACION CONJUNTA.

Para el desarrollo del programa de actuación conjunta contemplado en la cláusula anterior, durante 2020-2021 se llevarán a cabo las siguientes acciones:

1. Convocatoria y participación del Ayuntamiento de Pinto en las reuniones de coordinación y planificación de ADEAC con otros municipios implicados en el Programa.
2. Elaboración y/o difusión de materiales del Programa, tales como, cuestionarios de inscripción, dossiers informativos, dípticos informativos, Eco-News y/o Newsletters (distribuidos a nivel internacional), Boletines informativos (distribuidos por correo electrónico), etc. Así como, en su caso, creación de nuevos materiales.
3. Convocatoria limitada, en un principio, a centros educativos del municipio de Pinto con experiencia en educación ambiental, visitas o reuniones con ellos y remisiones de material. Evaluación de la experiencia y generalización progresiva del Programa.

TERCERA.- APORTACIONES DE LAS PARTES.

Para la concreción de los objetivos y la materialización de las acciones descritas, las partes suscribientes del presente Convenio, acuerdan el siguiente régimen de aportaciones y compromisos:

A) Por parte de la Asociación de Educación Ambiental y del Consumidor (ADEAC) suministrará:

- Personal necesario e idóneo para atender y asegurar los aspectos de control, administración y seguimiento del conjunto del programa objeto del presente Convenio.
- Relaciones institucionales a nivel estatal e internacional derivadas de su condición de miembro de la Fundación de Educación Ambiental (FEE), creadora y responsable internacional del Programa.
- Entrega gratuita de cuestionarios de ecoauditoría escolar para los centros educativos, en función del número de centros participantes, así como del resto del material informativo del Programa y la elaboración y/o difusión de los materiales del Programa, boletín anual y creación de nuevos materiales en el caso en el que ADEAC juzgue oportuno.
- Recepción, tramitación y evaluación de la documentación aportada por los centros educativos provinientes del ámbito del municipio de Pinto incluyendo su proceso de selección y obtención del galardón de la Bandera Verde.
- "Inspecciones in situ" y asesoramiento a los centros del municipio de Pinto participantes, en colaboración con sus responsables, en los aspectos relacionados con el Programa. Debido a la situación de pandemia provocada por la COVID-19, en caso de imperativo legal, sanitario o funcional, las reuniones se realizarán de forma telemática, sin merma de la efectividad entre ambas modalidades de reuniones.
- Invitación oficial a la Concejalía de Educación que asegure su participación en el proceso de selección y obtención del galardón Bandera Verde como Ecoescuela y en el diálogo constructivo en el proceso de seguimiento de las Ecoescuelas locales participantes, en aras de una mayor objetividad de dicha selección.
- Contribución al esclarecimiento de las dudas y solución de los problemas que puedan surgir durante el desarrollo del Programa Ecoescuelas.
- Realización de aquellas otras acciones que se estimen oportunas, de común acuerdo entre las partes, que contribuyan a la concienciación ambiental de la población local sobre aspectos que figuren entre los fines de ADEAC y las competencias de la Concejalía de Educación.

B) Por parte del Ayuntamiento de Pinto:

B.1. Aportación económica:

El Ayuntamiento de Pinto aportará a la Asociación de Educación Ambiental y del Consumidor, para el desarrollo del programa de actuación Ecoescuelas en España en curso escolar 2020-2021, la cantidad de 1.923,90 euros (mil novecientos veintitres euros con noventa céntimos, incluido el 21% de IVA) para el desarrollo del Programa en tres centros escolares, con cargo al Ayuntamiento de Pinto. Esta aportación es compatible con cualquier otra subvención que la Asociación de Educación Ambiental y del Consumidor (ADEAC) pudiera recibir de cualquier otra Administración o entidad hasta la cobertura del presupuesto total.

Dicha cantidad se entregará a la justificación de las actividades realizadas mediante la presentación de una Memoria, junto con la correspondiente factura. Todo ello sin menoscabo de las responsabilidades en que ADEAC pudiera incurrir en caso de incumplimiento de las condiciones pactadas.

B.2. Otros compromisos:

- Asesoramiento técnico en el desarrollo del programa de actuación.
- Selección inicial de centros educativos para su participación, con carácter piloto en el proyecto Ecoescuelas. Una vez consolidado el Programa los centros participantes entre los aspirantes serán seleccionados, mediante los criterios objetivos que se establezcan mediante acuerdo entre ADEAC y las autoridades municipales competentes en la materia.
- Coordinación de las relaciones entre la Asociación de Educación Ambiental y del Consumidor (ADEAC) y los centros educativos del municipio de Pinto en relación al Programa Ecoescuelas.
- Participación en aquellas reuniones preparatorias y de coordinación del Programa, así como en el proceso de selección y galardón de forma conjunta con otros municipios participantes en el Programa.
- Realización, a petición de ADEAC, de labores de intermediación entre el Programa y los centros escolares del municipio de Pinto, tales como distribución y/o recepción de materiales, de participación en el proceso de evaluación de las candidaturas y concesión del galardón Bandera Verde, por parte de ADEAC.

CUARTA.- DIFUSION DE LAS ACCIONES.

Cualquier información pública o publicidad que se realice en relación al Programa Ecoescuelas en el marco del municipio de Pinto hará constar que se trata de actividades financiadas por el Ayuntamiento, a través del Convenio de Colaboración suscrito al efecto con la Asociación de Educación Ambiental y del Consumidor (ADEAC).

QUINTA.- INCUMPLIMIENTO DE ADEAC.

El incumplimiento por ADEAC de cualquiera de las estipulaciones contenidas en este convenio, dará lugar a la resolución inmediata y automática del mismo, cesando la obligación del Ayuntamiento de abonar las cantidades pactadas y debiendo ADEAC reintegrar los fondos que haya recibido.

SEXTA.- VIGENCIA DEL CONVENIO.

El presente convenio entrará en vigor el día de su firma y tendrá vigencia hasta el 30 de Junio de 2021.

SÉPTIMA.- PERROGATIVAS DE RESCISIÓN DEL CONVENIO.

Las discrepancias surgidas sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio, deberán de solventarse por acuerdo de las partes, si no se llegara a un acuerdo, las cuestiones litigiosas serán competencia del orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo de Madrid.

Y, en prueba de conformidad y aceptación con cuanto antecede, firman el presente el presente documento que se extiende por duplicado y a un solo efecto, quedando cada ejemplar en poder de cada una de ellas, en el lugar y fechas indicados en el encabezamiento.

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P28113001

POR EL AYUNTAMIENTO DE PINTO	POR LA ENTIDAD
<p>LOPEZ SANCHEZ ISAAC - DNI  Firmado digitalmente por LOPEZ SANCHEZ ISAAC - DNI  Fecha: 2021.05.19 11:51:00 +02'00'</p> <p>Don ISAAC LÓPEZ SÁNCHEZ CONCEJAL DE EDUCACIÓN</p>	<p></p> <p>D. JOSÉ PALACIOS AGUILAR PRESIDENTE DE ADEAC</p>